



representó en Lince el 17 de Oct. de 1780.

LA Junta General de Comercio, y Moneda, que reconoce en la adjunta Real Cedula de 18. del presente mes de Noviembre, un nuevo testimonio del paternal amor con que S. M. se digna atender al mayor adelantamiento, y conveniencia de sus vasallos, dispensando generosamente en alivio suyo las gracias, y libertades que con este objeto le proponen sus Ministros, y Tribunales; ha acordado, que por mi mano se remitan exemplares de esta Real benéfica disposicion, no solo á los Subdelegados de la Junta en las respectivas Provincias de estos Reynos, y de las Islas de Mallorca, y Canarias, si tambien á las Justicias de los Pueblos, en que haya establecidas Fábricas, y manufacturas de Lana, y en que hay proporcion de establecerlas, para que haciendose patentes las piadosas Reales intenciones de nuestro Soberano á todas las Comunidades, Pueblos, y personas que estén en aptitud de contribuir al fomento de unos establecimientos capaces de dar honesta, y util ocupacion á tantos brazos, y asegurar la subsistencia de sus familias, desterrando la mendicidad, y pobreza necesaria que los constituye inutiles, y perjudiciales al Estado, se logren con su auxilio los saludables efectos á que se dirigen los paternales desvelos del Rey.

Como las manufacturas de Lana admiten tanta extension, encarga la Junta á sus Subdelegados, á las Justicias de los Pueblos, y á los particulares que quieran aplicar

car